

DECRETO N° 35
TEMUCO,

VISTOS: 20 ENE. 2023

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-340-L122, por "Adquisición de relojes inteligentes (incentivos) para Liceo Gabriela Mistral".
2. El Decreto Alcaldicio N°920 de fecha 18 de octubre de 2022 que, adjudica la licitación 5060-340-L122, Adquisición de relojes inteligentes (incentivos) para Liceo Gabriela Mistral.
3. La orden de compra N°5060-1112-SE22 de fecha 21 de octubre de 2022, aceptada por el proveedor: Comercial M&J Limitada Rut: 77.159.688-6.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1112-SE22, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de útiles Escolares para Liceo Gabriela Mistral.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al proveedor Comercial M&J Limitada por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Comercial M&J Limitada con fecha 20 de diciembre de 2022.
9. El Ordinario N° 06 de fecha 11 de enero de 2023 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, don Gabriel Luza Toro, Director Liceo Gabriela Mistral, acredita disconformidad por Adquisición de relojes inteligentes (incentivos) para Liceo Gabriela Mistral.
2. Que, la orden de compra N°5060-1112-SE22 por Adquisición de relojes inteligentes (incentivos) para Liceo Gabriela Mistral, fue enviada el 21 de octubre de 2022 y aceptada el 23 de octubre de 2022.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 10 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 08 de noviembre de 2022, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 25 de noviembre del 2022, presentando un atraso de 13 días hábiles.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días hábiles de atraso.
5. Que, el Ord N° 06 de fecha 11 de enero de 2023, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que no ha justificado documentalmente su retraso.

DECRETO:

1. Rechácese, los Descargos presentados por el proveedor Comercial M&J Limitada en todas sus partes.
2. Aplíquese la multa del 30% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 10 días hábiles de atraso, resultando un total de \$1.151.160 (un millón ciento cincuenta y un mil ciento sesenta pesos) al proveedor Comercial M&J Limitada Rut: 77.159.688-6.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1112-SE22, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Comercial M&J Limitada Rut: 77.159.688-6.
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Glasgow Dos 1937, La Florida, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE CONTROL


D. Asesoría Jurídica

HSH/ERE/mmo
 DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación


JURÍDICO EDUCACIÓN

IDOC: 2630747